



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0000884

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030027 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA)** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA)** "En Liquidación", ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 12 de Marzo 2015, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0715M del 25 de Marzo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA)** "En Liquidación" conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA)** "En Liquidación": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

31 MAR 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS-SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



/PSP
Exp. 9289
Trámite 9740

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO

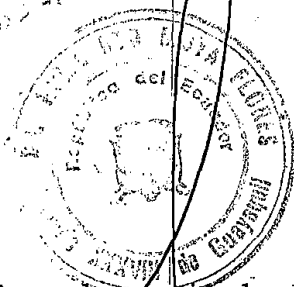
DD. HUMBERTO MOVA Y ODES

No. 2015-09-01-038-P01026

**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
MARJAI S.A. INJASA
LIQUIDACION.
CUANTIA: INDETERMINADA.**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día doce de marzo del año dos mil quince, ante mí
DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la
celebración de la presente escritura, la señora
MONICA CRISTINA CASSANELLO PANCHANA,
por los derechos que representa de la compañía
**INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA EN
LIQUIDACION**, en su calidad de **GERENTE**,
cuyo nombramiento se agrega a esta escritura
pública, quien actúa debidamente autorizada por
la Junta General Extraordinaria Universal de
Accionistas de la compañía, quien declara ser de
estado civil casado, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo
y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;
capaz para contratar a quien conozco de lo que
doy fe; en virtud de haberme exhibido su
documento de identidad; y, procediendo con
amplia libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultado de esta Escritura Pública de



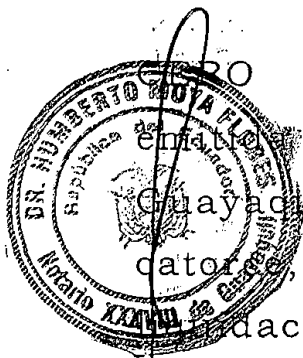
reactivación de la compañía INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA EN LIQUIDACION, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de reactivación de la compañía INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA EN LIQUIDACION que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora **MONICA CRISTINA CASSANELLO PANCHANA**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **GERENTE**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura pública, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante la Notaria decimo tercera del cantón Guayaquil, Ab. Norma Plaza de Garcia, el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA, con un capital social de Un millón seiscientos veinte mil



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

sucres (S./1'620.000). **b)** Posteriormente la compañía aumento su capital social a la suma de Dos millones de sucres (S./2'000.000) mediante escritura pública otorgada ante la notaria de sexto sexta del cantón Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete. **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumento su capital social a la suma de cinco millones de sucres (S./5'000.000). **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el trece de julio de dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de agosto de dos mil, la compañía convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento su capital social a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD800,00). **e)** Mediante resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.UNO CUATRO





CERO CERO-TRES CERO CERO DOS SIETE
emitida por la Intendencia de compañías de
Guayaquil el trece de noviembre de dos mil
catorce, se declara de oficio la disolución y
liquidación de la compañía INMOBILIARIA
MARJAI S.A. INJASA, la cual fue inscrita en el
registro mercantil de Guayaquil el quince de
diciembre de dos mil catorce. C) La Junta
General Extraordinaria Universal de Accionistas
de la compañía, celebrada el día veinticinco de
febrero del dos mil quince, resolvió reactivar la
compañía INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA EN
LIQUIDACION, por haber superado las causales
que motivaron su disolución. **CLÁUSULA
TERCERA: REACTIVACION Y DECLARACIONES
VARIAS.-** Con los antecedentes expuestos, la
señora Monica Cristina Cassanello Panchana, en
su calidad de Gerente y como tal representante
legal de la compañía INMOBILIARIA MARJAI S.A.
INJASA EN LIQUIDACION, debidamente
autorizada por la Junta General Extraordinaria
Universal de Accionistas, declara: a) Que se
reactiva la compañía una vez que se ha cumplido
con todas las disposiciones legales pertinentes. b)
Que todos los accionistas de la compañía son de
nacionalidad ecuatoriana. c) Que bajo juramento
declara que la compañía INMOBILIARIA MARJAI
S.A. INJASA EN LIQUIDACION no ha sido, ni es

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA EN LIQUIDACION
CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2015.**

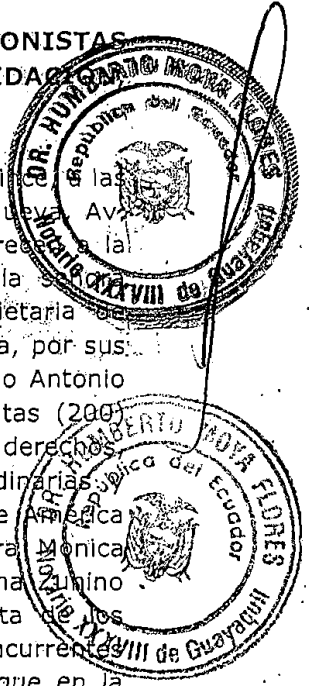
En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince, a las nueve horas (9h00), en la dirección ubicada en la ciudadela Kennedy Nueva Av. San Jorge No. 322 y Av. Olimpo, de esta ciudad de Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: la señora Marlene Graciela Cassanello Layana, por sus propios derechos, propietaria de doscientas (200) acciones, el señor Jerónimo Xavier Cassanello Panchana, por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) acciones, el señor Nino Antonio Cassanello Panchana, por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) acciones, y; la señora Mónica Cassanello Panchana, por sus propios derechos, propietaria de doscientas (200) acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00). Actúa como Presidente de la Junta, la señora Mónica Cassanello Panchana y actúa como Secretaria ad-hoc la abogada Carolina Zunino Camacho. La Presidenta dispone que por secretaría se elabore la lista de los asistentes a la Junta. La secretaria certifica que los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de ochocientos dólares de Los Estados Unidos de América (USD 800.00), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías la Presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA EN LIQUIDACION, con la finalidad de conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

Reactivación de la compañía.

Una vez conocidos el único punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad instalarse en junta general para resolver sobre el mismo. Inmediatamente toma la palabra la Presidenta e informa que la compañía INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA EN LIQUIDACION fue declarada disuelta y liquidada de oficio por la Superintendencia de compañías mediante resolución numero SCV.INC.DNASD.SD.1400-30027 del 13 de noviembre de 2014 inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014. La presidenta solicita la aprobación de la junta para la reactivación de la compañía, una vez que ha sido superada la causal que motivo su liquidación, con el fin de cumplir con su objeto social. Luego de unos instantes la Junta aprueba por unanimidad reactivar la compañía.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Gerente de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede la ley y el estatuto social vigente, otorgue la escritura pública que contenga la reactivación de la compañía, y a la abogada de la compañía Carolina Zunino Camacho para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la



Secretaria da lectura al acta elaborada, y siendo esta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia, la Presidenta y la Secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las diez horas cincuenta minutos (10h50).



Monica Cassanello Panchana
MONICA CASSANELLO PANCHANA
PRESIDENTA DE LA JUNTA - ACCIONISTA

Jeronimo Cassanello Panchana
JERONIMO CASSANELLO PANCHANA
ACCIONISTA

Marlene Cassanello Layana
MARLENE CASSANELLO LAYANA
ACCIONISTA

Nino Antonio Cassanello Panchana
NINO ANTONIO CASSANELLO PANCHANA
ACCIONISTA

Carolina Zunino Camacho
CAROLINA ZUNINO CAMACHO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, Junio 27 de 2011

Señora Ingeniera
MÓNICA CRISTINA CASSANELLO PANCHANA
Ciudad.-

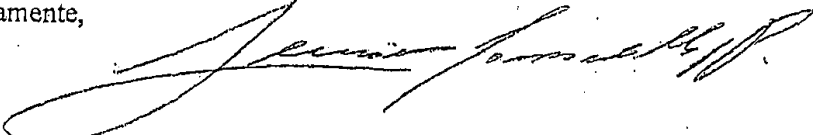
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA** en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla **GERENTE** de la misma por un período de CINCO años, en reemplazo del señor Jimmy Enrique Soriano Casanova cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Julio de 2006.

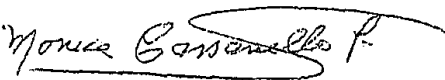
Con este nombramiento usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, además tendrá las atribuciones, derechos, deberes y obligaciones que le confiere el Estatuto Social de la compañía mencionada.

La compañía **INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 27 de Diciembre del año 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Marzo del año 1978. En efecto su último acto societario con la Conversión monetaria de Suces a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social según consta en Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 13 de Julio de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Agosto de 2000.

Atentamente,


JERÓNIMO XAVIER CASSANELLO PANCHANA
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula es 0908647258 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, Junio 27 del año 2011.


MÓNICA CRISTINA CASSANELLO PANCHANA

NUMERO DE REPERTORIO: 40
FECHA DE REPERTORIO: 07/Jul/11
HORA DE REPERTORIO: 11



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1. Certifica: Que con fecha siete de Julio del dos mil once queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA
MARJAI S.A. INJASA, a favor de MONICA CRISTINA
CASSANELLO PANCHANA, a foja 60.887, Registro Mercantil
número 12.142/ 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja 72.076,
del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40658



s 11.31

REVISADO POR:

4



RECIBIDO

AB/ ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

21

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A
SU PETICION.

Nombre de Compañía: INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA)

Acto: CONSTITUCION.

Escritura Otorgada: 27 de Diciembre de 1977.

Notario: DR. NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este
Cantón.

Plazo: 50 Años.

Capital Social: S/. 1'620.000, 00

Resolución Aprobatoria: # 8182, dictado por el INTENDENTE
DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

Fecha de Resolución Aprobatoria: 28 de Febrero de 1978.

Fecha de Inscripción: 10 de Marzo de 1978.

Nombre de la Compañía: INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA)

Acto: AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

Escritura otorgada: 26 de Marzo de 1987.

Notario: AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular
Decima Sexta del Cantón Guayaquil.

Capital Social: S/. 2'000.000, 00

Resolución Aprobatoria: # 87-2-1-1-02241, dictado por el INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA.

Fecha de Resolución Aprobatoria: 6 de Julio de 1987.

Fecha de Inscripción: 28 de Agosto de 1987.

Nombre de la Compañía: INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA)

Acto: AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

Escritura otorgada: 24 de Junio de 1994.

Notario: AB. PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo
de este Cantón.

Capital Social: S/. 5'000.000, 00

Resolución Aprobatoria: # 94-2-1-1-0003196, dictado por el
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

Fecha de Resolución Aprobatoria: 2 de Agosto de 1994.

Fecha de Inscripción: 8 de Agosto de 1994.

Nombre de la Compañía: INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA)

Acto: CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

Escritura otorgada: 13 Julio del 2000.

Notario: AB. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
Trigésimo de este Cantón.

Capital Social: \$ 800, 00,

Resolución Aprobatoria: # 00-G-IJ-0003917, dictado por el INTENDENTE
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.

Fecha de Resolución Aprobatoria: 3 de Agosto del 2000.

Fecha de Inscripción: 10 de Agosto del 2000.



Nº 1037521

Registro Mercantil de Guayaquil

21

Nombre de la Compañía: INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA)

Acto: DISOLUCION.

Resolución Aprobatoria: SCV-INC-DNASD-SD-1400-30027, Dictado por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION.

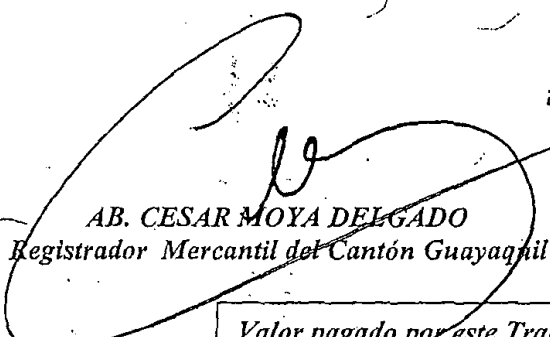
Fecha de Resolución: 13 de Noviembre del 2014.

Fecha de Inscripción: 15 de Diciembre del 2014.



Desde el 15 de Diciembre del 2014, fecha de inscripción de la Disolución, hasta el 10 de Febrero del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 12 de Febrero del 2015.


AB. CESAR MOYA DELGADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



E: Ronnie Gamboa

Ref.: 6929-M-78 / 131377-M-14

Valor pagado por este Trabajo: \$ 30.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 1037522



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085

085 - 0173

NÚMERO DE CERTIFICADO

CASSANELLO PANCHANA MONICA CRISTINA

0908647258

COPIA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

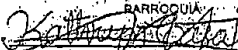
CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

BARROQUA

2

1 ZONA



1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

085

NÚMERO DE CERTIFICADO

CASSANELLO PANCHANA MONICA
CRISTINA



CIUDADANA (O):

EQUATORIANA ***** EQ98012802
SOUTHERN
SUPERIOR VINYL COMMERCIAL
VINYL ANTONIO CASSANICO
EVALUACION FRANCA DE L.
BNA 40000 02/06/2003
02/06/2015

REN-0431832

WALLA PERUCHO



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990348340001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA MARJAI SA INJASA
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA MARJAI SA INJASA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASSANELLO PANCHANA MONICA CRISTINA
CONTADOR: BARONA COLOMA JOSE VICENTE



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/03/1978 FEC. CONSTITUCION: 10/03/1978
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 14/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Calle: AVENIDA SAN JORGE
Número: 322 Intersección: AVENIDA OLIMPO Y CALLE TERCERA Referencia ubicación: JUNTO A LA CLINICA OZAETTA
Teléfono Trabajo: 042365002 Celular: 092366108 Email: jbarona40@hotmail.com

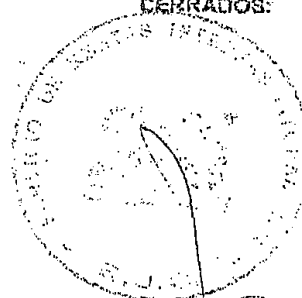
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas



Mónica Cassanello
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070405 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/09/2012 15:12:07



DR. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO



en la actualidad, contratista del Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-**

Se autoriza a la abogada Carolina Zunino Camacho para que individualmente realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la reactivación de la compañía INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA EN LIQUIDACION.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se acompañan documentos habilitantes el nombramiento de Gerente extendido a favor de la señora Monica Cristina Cassanello Panchana, y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinticinco de febrero del dos mil quince. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Ab. Carolina Zunino Camacho.- Reg. No. Siete mil trescientos treinta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz; a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-





Monica Cassanello P.
MONICA CRISTINA CASSANELLO PANCHANA

C.I. U. No. 0908647258

Cert. Vot. 085-0113

INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA EN LIQUIDACION

RUC. 0990348310001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE MARZO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

2015-09-01-038-000206

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000884** DEL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE FECHA **31 DE MARZO DEL 2.015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARJAI S.A. INJASA EN LIQUIDACION**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **12 DE MARZO DEL 2.015**.

GUAYAQUIL, ABRIL 07 DEL 2.015

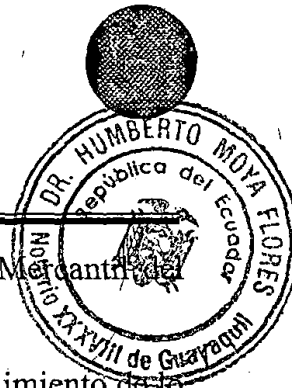
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.134

FECHA DE REPERTORIO: 15/abr/2015

HORA DE REPERTORIO: 10:31



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Abril del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000884, dictada por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 31 de marzo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: INMOBILIARIA MARJAI S.A. (INJASA), de fojas 35.543 a 35.563, Registro Mercantil número 1.770. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18134

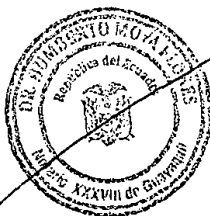


Guayaquil, 29 de abril de 2015

REVISADO POR: *Lo*

Ab. Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



05 MAY 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

N° 1121508

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

13/MAY/2015 11:35:47

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 9740 - 1
CAROLINA ZUNINO

Expediente: 9289

RUC: 0990348340001

Razón social:

INMOBILIARIA MARJAI SA INJASA

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 67